

Gobierno del Estado de Sinaloa

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1819-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1819

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,543,534.8 |
| Muestra Auditada | 3,030,589.0 |
| Representatividad de la Muestra | 85.5% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 3,543,534.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,030,589.0 miles de pesos, que representó el 85.5%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 82.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSS en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1693 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) abrieron dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual, la SAF la notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los SSS a la SAF.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FASSA 2023 por 3,543,534.8 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 3,505,534.8 miles de pesos y 38,000.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Sinaloa, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales los cuales generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 908.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 que totalizan 910.5 miles de pesos; por su parte, la SAF ministró a los SSS los recursos líquidos recibidos del fondo por 3,505,534.8 miles de pesos dentro del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que los recursos del fondo no se gravaron ni se afectaron en garantía; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por la SAF no fueron transferidos a los SSS para ser destinados en los objetivos del FASSA 2023.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-019/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria de los SSS en la que se recibieron los recursos del FASSA 2023 generó rendimientos financieros por 16,778.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, y 124.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 16,902.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se concilió con el saldo pendiente por pagar reportado en el estado analítico del presupuesto de egresos por objeto del gasto a las mismas fechas; sin embargo, se verificó que los SSS utilizaron una cuenta bancaria adicional a la receptora para administrar los recursos del fondo en la que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si el saldo en dicha cuenta correspondiera a recursos del FASSA 2023.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-019/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del FASSA 2023 por 3,543,534.8 miles de pesos, que se integran por recursos líquidos por 3,505,534.8 miles de pesos y virtuales por afectaciones presupuestarias por 38.000.0 miles de pesos; asimismo, la SAF registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados por 910.5

miles de pesos. Por otra parte, los SSS registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 16,902.4 miles de pesos; asimismo, la información contable y presupuestaria formulada sobre los ingresos de los recursos del FASSA 2023 fue coincidente, y se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- b) Los SSS realizaron pagos por 3,542,424.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 de los cuales se revisó una muestra por 3,029,478.9 miles de pesos, integrados por 3,019,977.7 miles de pesos por concepto de servicios personales y 9,501.2 miles de pesos por materiales y suministros, de los cuales se validó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de "FASSA "operado" Ejercicio 2023", y se identificó con el nombre del recurso y el ejercicio fiscal 2023 (excepto por lo señalado en el resultado 7 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos recursos del FASSA 2023 por 3,543,534.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 3,543,492.6 miles de pesos de los cuales se devengaron 3,542,246.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3,543,195.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 3,525,189.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3,542,424.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que se determinaron recursos no comprometidos, y devengados no pagados por 1,110.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 17,686.6 miles de pesos, fueron comprometidos, devengados y pagados 16,778.4 miles de pesos a la misma fecha, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 908.2 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa, junto con los 126.3 miles de pesos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y devengados no pagados al 31 de marzo de 2024; así como rendimientos financieros que no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

| Concepto | Presupuesto programado | Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 | Recursos devengados al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos asignados | Recursos devengados al 31 de marzo de 2024 | % de los recursos asignados | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 | Recursos pagados al 31 de marzo de 2024 |
|--|------------------------|---|--|-----------------------------|--|-----------------------------|---|---|
| Servicios personales | 3,020,749.1 | 3,020,748.6 | 3,020,748.6 | 85.2 | 3,020,748.6 | 85.2 | 3,019,977.7 | 3,019,977.7 |
| Materiales y suministros | 246,539.7 | 246,539.7 | 246,378.6 | 7.0 | 246,414.7 | 7.0 | 235,225.0 | 246,414.7 |
| Servicios generales | 258,186.8 | 258,186.8 | 257,101.6 | 7.2 | 258,014.8 | 7.3 | 252,047.8 | 258,014.8 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 41.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 18,018.0 | 18,017.5 | 18,017.5 | 0.5 | 18,017.5 | 0.5 | 17,939.4 | 18,017.5 |
| Total | 3,543,534.8 | 3,543,492.6 | 3,542,246.3 | 99.9 | 3,543,195.6 | 100.0 | 3,525,189.9 | 3,542,424.7 |

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionados por los SSS.

NOTAS: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-019/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal que representan un monto por 63,096.8 miles de pesos, se verificó que en 146 casos, se contó con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto, bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además, en los casos aplicables, en la consulta en la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se localizó evidencia de su registro; sin embargo, en 4 casos, no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta en la página de la DGP de la SEP no se localizó evidencia de su registro, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 2,095.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de dos trabajadores por 1,209,084.89 pesos, que comparados con el monto observado por 1,404,897.89 pesos da una diferencia de 195,813.00 pesos; de la cual presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación, y cargas financieras por 12,689.00 pesos. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-019/2024, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente de acreditar el pago a dos trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 690,121.73 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-25000-19-1819-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 690,121.73 pesos (seiscientos noventa mil ciento veintiún pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a dos trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos requeridos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 ni de su registro en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 al personal federal, formalizado, regularizado y homologado por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de estímulos económicos, medidas de fin de año y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año.

- b) Los SSS durante el ejercicio fiscal 2023 no destinaron recursos del FASSA 2023 para realizar pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; ni pagos después al que causó baja temporal o definitiva; asimismo, se verificó que los cheques cancelados por un importe total de 6,808.0 miles de pesos fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del fondo, se reprogramaron y aplicaron en los objetivos del fondo.
- c) Los SSS no otorgaron licencias por comisiones externas con goce de sueldo al personal para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2023.
- d) Los SSS destinaron recursos del FASSA 2023 por 24,838.5 miles de pesos para el pago de 56 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, de las cuales se verificó que las comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud y se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Con la validación electrónica del personal de cinco centros de trabajo de los SSS correspondientes al Centro de Salud de Servicios Ampliados Culiacán, Hospitales de la Mujer, General de Culiacán, General de Mazatlán y General de los Mochis, con una plantilla de personal de 1,458 trabajadores, equivalentes a un monto por 591,968.3 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 1,426 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y de 32 casos, se proporcionó la documentación justificativa mediante la cual acreditaron que 4 trabajadores cambiaron de adscripción, 1 licencia pre-jubilatoria, 1 renuncia, 1 licencia sin goce de sueldo, 1 defunción, 5 comisiones internas, y 19 comisiones sindicales que forman parte de las autorizadas por la Secretaría de Salud.
- f) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal que representan un monto por 2,943.6 miles de pesos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, los SSS formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual mediante los contratos respectivos y los pagos efectuados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron a los montos convenidos.
- g) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por un monto de 437,711.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2023, en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos ni actualizaciones.
- h) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros de terceros institucionales por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 265,996.9 miles de pesos, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y del Fondo

para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 211,145.0 miles de pesos, en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos ni actualizaciones.

9. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal por un monto total de 3,019,977.7 miles de pesos que correspondió al 85.2% de los recursos ministrados que representan a un total de 8,978 trabajadores; de los cuales 8,903 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 2,685,068.5 miles de pesos y 75 a la rama administrativa y personal de mando, por un total de remuneraciones por 17,979.2 miles de pesos; lo que representó el 88.9% y el 0.6% del total de las remuneraciones al personal; además, se incluye un monto por 316,930.0 miles de pesos por concepto de otras prestaciones y de cuotas patronales, que representó el 10.5% del importe total de las remuneraciones del personal.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023

| Descripción | Personal Permanente | Personal eventual | Total de personal para atención de los servicios de salud | % que representa del total de personal | Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos | % que representó de los recursos personales |
|---|---------------------|-------------------|---|--|---|---|
| Rama médica, paramédica y afín | | | | | | |
| Médica | 1,611 | 22 | 1,633 | 18.2 | 793,312.4 | 26.3 |
| Paramédica | 3,946 | 865 | 4,811 | 53.6 | 1,296,517.9 | 42.9 |
| Paramédica afín | 2,243 | 14 | 2,257 | 25.1 | 509,876.6 | 16.9 |
| Médica de confianza | 202 | 0 | 202 | 2.3 | 85,361.6 | 2.8 |
| Subtotal | 8,002 | 901 | 8,903 | 99.2 | 2,685,068.5 | 88.9 |
| Rama administrativa y personal de mando | | | | | | |
| Administrativo | 22 | 0 | 22 | 0.2 | 5,634.8 | 0.2 |
| Personal de Mando | 53 | 0 | 53 | 0.6 | 12,344.4 | 0.4 |
| Confianza administrativa | 0 | 0 | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal | 75 | 0 | 75 | 0.8 | 17,979.2 | 0.6 |
| Total | 8,077 | 901 | 8,978 | 100.0 | 2,703,047.7 | 89.5 |
| Aportaciones y otras prestaciones | | | | | | |
| Prestaciones | | | | | 36,387.6 | 1.2 |
| Cuotas patronales | | | | | 280,542.4 | 9.3 |
| Subtotal | | | | | 316,930.0 | 10.5 |
| Total ministrado al estado | | | | | 3,543,534.8 | |
| % que representó de los recursos ministrados al estado | | | | | 85.2 | |

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado, regularizado, eventual y de mando correspondientes al ejercicio fiscal 2023, proporcionadas por los SSS.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de cuatro procedimientos de adjudicación, correspondientes a 2 licitaciones públicas y 2 adjudicaciones directas de las cuales 1 se deriva por declaración desierta de licitación pública para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de alto costo y controlado, financiados con recursos del FASSA 2023 por 9,501.2 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación mediante licitación pública fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y 2 procedimientos se realizaron por adjudicación directa, de los cuales se acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados, y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se verificó que de los 4 procesos, 3 están amparados bajo los contratos y uno bajo pedido, todos, debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por otra parte, se presentaron, en tiempo y forma, las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos.
- b) Con la revisión de la muestra de los cuatro expedientes, se constató que los bienes se entregaron, dentro de los plazos establecidos; asimismo, se verificó que, respecto de los medicamentos y productos farmacéuticos adquiridos con recursos del fondo, existieron medidas de control, guarda, custodia y entrega de los bienes al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) Con la revisión de una muestra de medicamentos controlados y de alto costo con clave 51111700 (Nivolumab solución inyectable 100 MG), se verificó que los SSS contaron con controles de manejo y resguardo, que las solicitudes derivadas de las necesidades se realizaron antes de la indicación médica para cada paciente; además, se identificó la unidad, el lote, referencia, partida y número de pedido y usuario final; asimismo, se contó con los controles de solicitud y entrega al beneficiario, para el medicamento de alto costo y, al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable; por otra parte, se verificó que la farmacia cuenta con el alta del responsable y licencia sanitaria vigentes.

Transparencia

11. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa por medio de los SSS, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, así como los dos informes trimestrales de los indicadores, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores, y se hicieron del conocimiento a la sociedad en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa; asimismo, la información reportada por los SSS en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con lo reportado en la estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2023 y fue publicado en la página de internet de la SAF, en el cual se incluyó la evaluación del FASSA 2023.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 898,623.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 208,502.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12,689.00 pesos se generaron por cargas financieras; 690,121.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,030,589.0 miles de pesos, que representó el 85.5% de los 3,543,534.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en servicios personales, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Salud y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 885.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, así como los dos informes trimestrales de los indicadores, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023 y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC/SA/010/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 7.

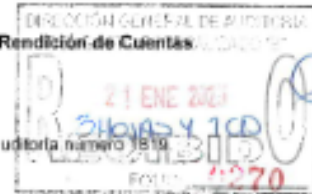


3 Hojas
vxl
C. GARCIA

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

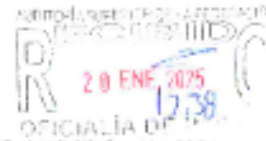
OFICIO: STRC/SA/010/2025

ASUNTO: Se remite información auditoría número 1819



Culiacán, Sinaloa, a 17 de enero de 2025.

Lic. Leonor Angelica González Vázquez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
Presente.



Hago referencia al oficio número DAGF"B3"/0272/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024; mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1819, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24, tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número SSS/OIC/037/2025 de fecha 16 de enero de 2025, signado por el Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 08, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado y 01 (una) copia simple.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- L.C. Octavio Mesa Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF, Presente.
C.c.p.- Ing. César Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS, Presente.
C.c.p.- Archivo.
JELP"

Palacio de Gobierno, Sótano, Av. Insurgentes SIN
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel. (667) 756-7000 Ext. 1975

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria se corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada

sobre los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos

controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. **Transparencia:** Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción II.
2. Ley General de Salud: artículos 79, 82 y 83.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.